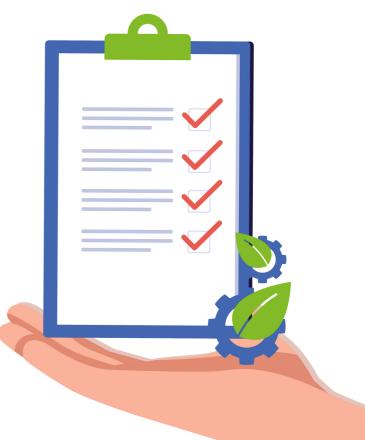
MARCO POLÍTICO, LEGAL, ESTRATÉGICO Y REFERENCIAL PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS PRAE















Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 (2015)

La Agenda 2030 es una apuesta de desarrollo global adoptada en septiembre de 2015 por los Estados que hacen parte de las Naciones Unidas. También se conoce como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y establece una serie de metas y objetivos para lograr un desarrollo sostenible en todo el mundo para el año 2030.

La Agenda consta de 17 objetivos que abarcan una amplia gama de áreas temáticas, como la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, la educación de calidad, la energía limpia, la protección del ambiente, la salud y el bienestar, entre otros. Estos objetivos están respaldados por 169 metas específicas que los países se comprometen a alcanzar.

La Agenda 2030 es un llamado a la acción para todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, y reconoce la necesidad de abordar los desafíos económicos, sociales y ambientales de manera integrada. También enfatiza la importancia de la colaboración entre gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y otros actores para lograr un cambio positivo y sostenible.

A través de la implementación de la Agenda 2030, se busca mejorar la calidad de vida de las personas, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos de una manera equitativa y sostenible. La Agenda 2030 es un marco amplio que insta a los países a tomar medidas concretas para abordar los desafíos globales y construir un futuro más justo y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

Declaración de Incheon y ODS 4 (2015)

La Declaración de Incheon es un documento adoptado durante el Foro Mundial de Educación 2015 celebrado en Incheon, Corea del Sur, del 19 al 22 de mayo. Establece el compromiso de los países para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad para todos, a lo largo de toda la vida, y adopta la Agenda Educación 2030 como un marco de acción para lograr este objetivo. La Agenda Educación 2030 es una visión integral que se alinea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y reconoce la educación como un derecho humano fundamental y un motor para el desarrollo sostenible.



La Declaración de Incheon destaca la importancia de la educación en la promoción de la paz, la igualdad de género, la ciudadanía global, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. También hace hincapié en la necesidad de fortalecer los sistemas educativos, mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, y garantizar el acceso a una educación inclusiva para todas las personas, sin importar su origen socioeconómico, género, discapacidad u otras características.

Hoja de Ruta: Educación para el Desarrollo Sostenible (2020)

La Hoja de Ruta de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) es un documento estratégico y orientativo que establece las prioridades, objetivos y acciones para integrar la educación en la agenda de desarrollo sostenible. Fue elaborada por la UNESCO en colaboración con múltiples socios y fue presentada en el año 2020.

La Hoja de Ruta de EDS se basa en el reconocimiento de que la educación es esencial para lograr un desarrollo sostenible en todas sus dimensiones: social, económica y ambiental. Proporciona un marco para la implementación de la educación para el desarrollo sostenible a nivel mundial, regional, nacional y local.

La Hoja de Ruta establece cinco áreas prioritarias de acción:

- 1. Promoción de las políticas
- 2. Transformación de los entornos de aprendizaje
- 3. Fortalecimiento de las capacidades de las y los educadores
- 4. Empoderamiento y movilización de la juventud
- 5. Aceleración de las acciones a nivel local

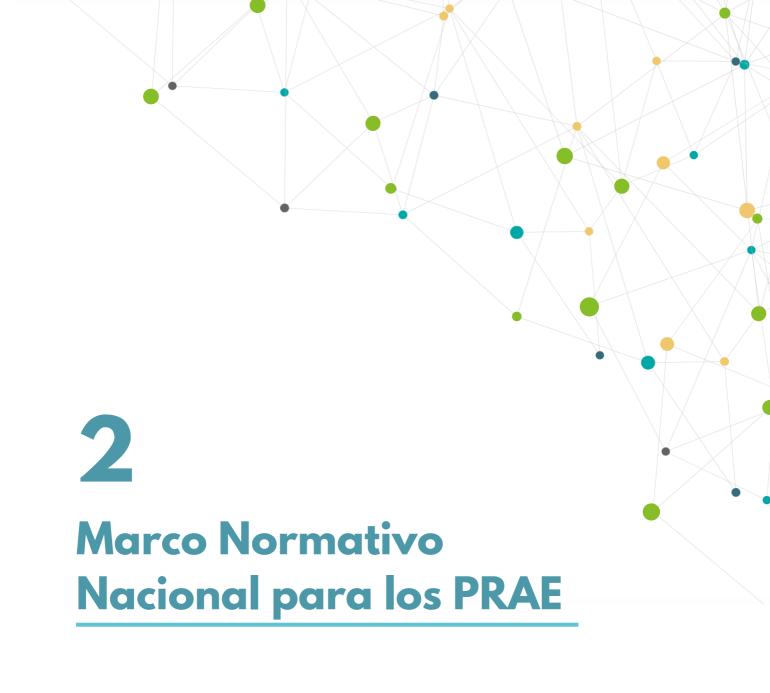
Informe sobre los Futuros de la Educación (2022)

Este informe de la Comisión Internacional sobre los Futuros de la Educación reconoce el poder de la educación para provocar un cambio profundo. Nos enfrentamos a un doble reto: cumplir la promesa de garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los niños, jóvenes y adultos, y aprovechar plenamente el potencial transformador de la educación como vía para un futuro colectivo sostenible.

Este informe, que se ha elaborado en dos años y se ha basado en un proceso de consulta mundial en el que han participado alrededor de un millón de personas, invita a gobiernos, instituciones, organizaciones y ciudadanos de todo el mundo a forjar un nuevo contrato social para la educación que nos ayude a construir un futuro pacífico, justo y sostenible para todos.

Además, plantea las siguientes propuestas para renovar la educación:

- 1. La pedagogía debe organizarse en torno a los principios de cooperación, colaboración y solidaridad.
- 2. Los planes de estudio deben hacer hincapié en el aprendizaje ecológico, intercultural e interdisciplinario que ayude a los estudiantes a acceder y contribuir al saber, al mismo tiempo que desarrollan su capacidad de aplicarlo y de cuestionarlo.
- 3. La enseñanza debe profesionalizarse aún más, como un esfuerzo de colaboración en el que los docentes son reconocidos por su trabajo como generadores de conocimiento y figuras clave en la transformación educativa y social.
- 4. Las escuelas deben ser sitios educativos protegidos dado que promueven la inclusión, la equidad y el bienestar individual y colectivo. Además, deben reimaginarse para promover mejor la transformación del mundo hacia futuros más justos, equitativos y sostenibles.
- 5. Debemos disfrutar y ampliar las oportunidades educativas que tienen lugar a lo largo de la vida y en diferentes espacios culturales y sociales.





Constitución Política de Colombia (1991)

La Constitución Política de Colombia es el documento fundamental que establece la estructura, los principios y los derechos fundamentales del Estado colombiano.

En el Artículo 79, establece que:

- Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla.
- Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

En el Artículo 80 plantea que el Estado:

- Planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
- Deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Ley 99 (1993)

La Ley 99 de 1993, también conocida como la Ley General Ambiental de Colombia, establece las normas y los principios generales para la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales en Colombia. En el Artículo 1, numeral 1, define que:

El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

En el Artículo 5, numeral 9, define que:

Adoptar, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, a partir de enero de 1995, los planes y programas docentes y el pénsum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promover con dicho ministerio programas de divulgación y educación no formal y reglamentar la prestación del servicio ambiental.

En el Artículo 31, numeral 8, define que:

Las Corporaciones Autónomas, asesorarán a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutarán programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.

Ley 115 (1994)

La Ley 115 de 1994, conocida como la Ley General de Educación de Colombia, establece las disposiciones generales para la organización, administración, financiamiento y aseguramiento de la calidad de la educación en Colombia.

En el Artículo 5, numeral 10, define como uno de los fines de la educación:

La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

En el Artículo 14, literal c, plantea que:

En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir entre otros con la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.

En parágrafo 1 menciona que el estudio de estos temas y la formación en tales valores no exige asignatura específica y que esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

En el Artículo 16, numeral 6, plantea como objetivo en el nivel preescolar:

El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.

En el Artículo 20, numeral 6, plantea como objetivo en el nivel de educación básica:

Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.

En el Artículo 55, se entiende la educación para grupos étnicos como:

La que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos, y que debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones.

En el Artículo 56, se define que la educación en grupos étnicos estará orientada por:

Los principios y fines generales de la educación establecidos en la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura.

Decreto 1860 (1994)

El Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

En el Artículo 14, numeral 6, define que dentro del contenido del Proyecto Educativo Institucional (PEI), se debe considerar:

Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.

En el Artículo 36, se definen los proyectos pedagógicos como:

Una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.



Ley 1549 (2012)

La Ley 1549 de 2012 fue creada para el fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.

En el Artículo 1, define la educación ambiental como:

Un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

En el Artículo 2, plantea que:

Todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental, con el fin de apropiar los conocimientos, saberes y formas de aproximarse individual y colectivamente, a un manejo sostenible de sus realidades ambientales, a través de la generación de un marco ético, que enfatice en actitudes de valoración y respeto por el ambiente.

En el Artículo 4, define que:

Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

En el Artículo 5, define que:

Es responsabilidad de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: a) Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la política y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; b) Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio, y c) Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político.

En el Artículo 6, define que:

Las instituciones adscritas a los sectores ambiental y educativo, en cabeza de los Ministerios de Ambiente y de Educación, en el marco de sus competencias y responsabilidades en el tema, deben: a) acompañar en el desarrollo de procesos formativos y de gestión, a las Secretarías de Educación, Corporaciones Autónomas Regionales y demás instituciones, asociadas a los propósitos de la educación ambiental, y b) Establecer agendas intersectoriales e interinstitucionales, y otros mecanismos de planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo, que se consideren necesarios para el fortalecimiento del tema en el país.

En el Artículo 7, define que:

El Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará, en acuerdo con las Secretarías de Educación, procesos formativos para el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en el marco de los PEI, de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus niveles de preescolar básica y media, para lo cual, concertará acciones con el Ministerio de Ambiente y con otras instituciones asociadas al desarrollo técnico, científico y tecnológico del tema, así como a sus espacios de comunicación y proyección.

En el Artículo 8, con relación a los Proyectos Ambientales Escolares define que:

Estos proyectos incorporarán a las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos, de manera transversal, problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos particulares, tales como, cambio climático, biodiversidad, agua, manejo de suelo, gestión del riesgo y gestión integral de residuos sólidos, entre otros, para lo cual, desarrollarán proyectos concretos, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente.

En el Artículo 9, define que:

Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

Decreto 1075 (2015)

En el Decreto 1075 de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

En el Artículo 2.3.3.4.1.1.1., plantea que:

A partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales, escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

En lo que tiene que ver con la educación ambiental de las comunidades étnicas, ésta deberá hacerse teniendo en cuenta el respeto por sus características culturales, sociales y naturales atendiendo a sus propias tradiciones.

En el Artículo 2.3.3.4.1.1.2., plantea que:

La educación ambiental deberá tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplina y de participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas. Debe estar presente en todos los componentes del currículo.

A partir de los Proyectos Ambientales Escolares, las instituciones de educación formal deberán asegurar que, a lo largo del proceso educativo, los estudiantes y la comunidad educativa en general, alcancen los objetivos previstos en las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994 y en el proyecto educativo institucional.

En el Artículo 2.3.3.4.1.2.2., plantea que:

Los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, juntamente con las secretarías de educación de las entidades territoriales, asesorarán el diseño y la ejecución de planes y programas de formación continuada de docentes en servicio y demás agentes formadores para el adecuado desarrollo de los Proyectos Ambientales Escolares.

En el Artículo 2.3.3.4.1.3.2., plantea que:

El Ministerio de Educación Nacional adoptará juntamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estrategias de divulgación y promoción relacionadas con la educación ambiental, para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria, tanto en lo referente a la educación formal, como en la educación informal y para el trabajo y el desarrollo humano.

Decreto 1038 (2015)

A través del Decreto 1038 de 2015 se reglamenta la Cátedra de la Paz.

En el Artículo 1, plantea que:

La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014.

En el Artículo 2, define que:

La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos;

- **b)** Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
- c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 99 de 1993.

En el Artículo 3, menciona que:

Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de las siguientes áreas fundamentales, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994:

- a) Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia;
- b) Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o
- c) Educación Ética y en Valores Humanos.

Parágrafo. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media podrán aprovechar las áreas transversales para incorporar contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

En el Artículo 4, menciona que:

Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán estar orientados al logro de los objetivos consagrados en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2° del presente decreto y deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas:

- Justicia y Derechos Humanos.
- Uso sostenible de los recursos naturales.
- Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Prevención del acoso escolar.
- Diversidad y pluralidad.
- Participación política.
- Memoria histórica.
- Dilemas morales.
- Proyectos de impacto social.
- Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales.
- Proyectos de vida y prevención de riesgos.









Política Nacional de Educación Ambiental (2002)

La Política Nacional de Educación Ambiental presentada en el año 2002 por los Ministerios de Educación y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, colocó de manifiesto la necesidad de coordinar acciones con todos los sectores, actores, ámbitos y escenarios en los cuales se mueve la temática, con el propósito de reconstruir la cultura y orientarla hacia una ética ambiental, en el marco del desarrollo sostenible.

Este instrumento de política pública se definió como el horizonte y el referente estratégico para las transformaciones fundamentales que las circunstancias actuales del país exigían, para la construcción de una sociedad más equitativa y justa que hiciera sostenible no solo nuestros recursos naturales, sino una dinámica sociocultural respetuosa del otro en la diversidad y reconocedora de su papel transformador en el marco de la globalidad, desde su accionar en espacios y tiempos concretos.

La política se construyó bajo el reconocimiento de una serie de problemas y problemáticas que debían ser comprendidas a través de un enfoque integral y ser abordadas desde una profunda transformación cultural.

El sector educativo, por supuesto, debía jugar un rol muy importante en la consecución de los objetivos de esta política. Por ello, se definió de manera contundente que la incorporación de la educación ambiental en el currículo no se hacía ni a través de una materia más, ni a través de una cátedra, ni a través de una disciplina o de acciones aisladas, no inscritas dentro de un proceso secuencial y permanente de formación. La educación ambiental en esta nueva apuesta educativa se concebía desde la visión sistémica del ambiente, desde la investigación pedagógica y didáctica para el tratamiento de problemas de diagnóstico ambiental particular y, desde la idea de formación de dinamizadores ambientales, en el marco de procesos de cualificación conceptuales, metodológicos y estratégicos. La propuesta se planteó en función de los siguientes tópicos:

- Trabajo por problema ambiental a través de Proyectos Ambientales
- Escolares (PRAE);
- Construcción de escuela abierta con proyección comunitaria;
- Formación permanente de maestros y dinamizadores ambientales a través de la investigación;
- Construcción de currículos flexibles:
- Formación para el trabajo intersectorial, interinstitucional e intercultural;
- Formación para el trabajo interdisciplinario y,
- Formación para el reconocimiento de género.



Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 (2016)

El Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026 es una hoja de ruta para avanzar hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias.

El objetivo principal del Plan Nacional Decenal de Educación es mejorar la calidad y equidad de la educación en Colombia, promoviendo el acceso, la permanencia, la cobertura y el logro de aprendizajes significativos para todos los estudiantes. Se centra en la formación integral de los estudiantes, el fortalecimiento de los docentes y directivos, y la construcción de una sociedad educada, inclusiva y participativa.

Estrategia para la implementación de los ODS en Colombia (2018)

La Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia es un plan de acción que busca orientar y coordinar los esfuerzos del país para alcanzar las metas establecidas en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Tiene como objetivo principal alinear las políticas, programas y acciones nacionales con los ODS, con el fin de avanzar hacia un desarrollo sostenible en el país. Busca impulsar la erradicación de la pobreza, la protección del ambiente, la promoción de la igualdad y la justicia, entre otros objetivos.

Algunos de los aspectos clave de la estrategia son los siguientes:

- 1. Integración de los ODS en la planificación nacional: La estrategia busca incorporar los ODS en los planes de desarrollo del país, asegurando que las metas y acciones de cada sector estén alineadas con los objetivos de la Agenda 2030.
- 2. Coordinación interinstitucional: La estrategia promueve la coordinación y colaboración entre diferentes entidades gubernamentales y actores involucrados en la implementación de los ODS, con el fin de optimizar los recursos y esfuerzos.
- 3. Participación de la sociedad civil y el sector privado: Se busca involucrar a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado en la implementación de los ODS, fomentando alianzas y acciones conjuntas para abordar los desafíos del desarrollo sostenible.

- 4. Generación de datos y seguimiento: La estrategia impulsa la generación de información y datos relevantes para monitorear el avance hacia los ODS, así como la evaluación y el seguimiento periódico de los resultados obtenidos.
- 5. Sensibilización y educación: Se promueve la sensibilización y la educación sobre los ODS, tanto a nivel de la población en general como en los diferentes niveles educativos, para crear conciencia y promover la acción en torno a los desafíos del desarrollo sostenible.

Misión de Sabios: Colombia hacia una sociedad del conocimiento (2019)

La Misión Internacional de Sabios 2019 integra los aportes de 46 investigadores colombianos y extranjeros, agrupados en ocho focos temáticos. La Misión advierte sobre la urgencia de emprender acciones e iniciativas que atiendan un entorno económico global complejo y asuman los retos de diversificar y modernizar la economía en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En el documento se plantea que el mundo avanza en medio de una convergencia tecnológica a gran escala, de alta velocidad, intensidad y capacidad de transformación social, cultural y económica. Reconoce, además, que el fenómeno conocido como la cuarta revolución industrial reconfigurará las cadenas productivas, y proveerá nuevos modelos de servicios y negocio que pueden mejorar la productividad y el bienestar, pero que también deben tener en cuenta las crecientes demandas de energía, protección de los recursos naturales y mayores niveles de educación. A continuación, se presentan los focos temáticos de la Misión:

- 1. Bioeconomía, Biotecnología y Medio Ambiente
- 2. Ciencias Básicas y del Espacio
- 3. Ciencias Sociales y Desarrollo Humano con Equidad
- 4. Ciencias de la Vida y de la Salud
- 5. Energías Sostenibles
- 6. Industrias Creativas y Culturales
- 7. Océanos v Recursos Hidrobiológicos
- 8. Tecnologías Convergentes e Industrias 4.0

Sin duda, las apuestas del país para convertirse en una sociedad del conocimiento solo se alcanzarán en la medida en que se reconozca el potencial transformador de la educación.



Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (2022)

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, es el instrumento de planificación estratégica que establece los objetivos, metas y acciones para orientar el desarrollo de Colombia hasta el año 2026. Es un documento de planificación que busca promover el crecimiento económico, social y sostenible, así como mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Su propósito es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Este plan es muy importante para la dinamización de los PRAE gracias a sus grandes apuestas por el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental; la seguridad humana y la justicia social; la transformación productiva, la internacionalización y la acción climática; y la educación como motor de transformación sociocultural.







Plan Decenal de Educación Ambiental de Risaralda 2019-2029 (2019)

El Plan Decenal de Educación Ambiental de Risaralda 2019-2029 es el resultado de un proceso de construcción colectiva en el que participaron más de 300 actores de la educación ambiental en el departamento y que tiene como propósito contextualizar las apuestas de la Política Nacional de Educación Ambiental en el ámbito territorial, dándole una especial importancia a la cultura ambiental. A continuación, se presentan algunos elementos de este instrumento con el propósito de comprender la importancia del proceso de fortalecimiento de capacidades en los establecimientos educativos con relación a la dinamización de los PRAE.

Finalidad

Proporcionar un marco conceptual y estratégico, para la incorporación de programas, estrategias y proyectos de educación ambiental en las instancias del desarrollo departamental, que orienten la construcción de una cultura ambiental, desde la formación de individuos y colectivos con capacidad para comprender e incidir en la transformación de las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales), con una mirada crítica y reflexiva de su realidad; de acuerdo con lo expresado por los artículos 1° y 2° de la Ley 1549 de 2012.

Objetivo general

Contextualizar los marcos conceptuales, estratégicos y proyectivos de la Política Nacional de Educación Ambiental para su adecuación a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible en el departamento de Risaralda, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 5° de la Ley 1549 de 2012.

Objetivos específicos

- Dinamizar la gestión intrainstitucional, intersectorial e interinstitucional para el apoyo y acompañamiento a los procesos de educación ambiental en Risaralda.
- Fortalecer los procesos de formación e investigación en las dinámicas propias del sector formal de la educación, así como en los procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Desarrollar procesos de formación orientados al fortalecimiento de la actuación de los actores con presencia en los escenarios del desarrollo territorial, con competencia y responsabilidad en materia de educación ambiental.
- Fortalecer la estrategia de estímulos e incentivos para el reconocimiento de experiencias significativas en materia de Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental COMEDA, Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental PROCEDA, Proyectos Ambientales Escolares PRAE,

y de otras estrategias de educación ambiental ubicadas en el departamento de Risaralda.

- Fomentar la apropiación social del conocimiento y de su circulación desde el uso pertinente, coherente y responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC.
- Contar con información disponible, confiable, veráz y actualizada que permita el fortalecimiento de la educación ambiental en el departamento.

Plan Regional de Educación del Eje Cafetero "Aprender a Desaprender" 2019-2031 (2019)

El Plan Regional de Educación del Eje Cafetero "Aprender a Desaprender" 2019 - 2031, es una de las estrategias educativas que lidera la Gobernación de Risaralda por intermedio de la Secretaría de Educación Departamental, junto a las otras siete entidades territoriales certificadas en educación del Eje Cafetero y Tolima. El plan tiene como finalidad articular la formulación, gestión y ejecución de programas, proyectos y acciones en materia educativa en el marco de los propósitos misionales de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, RAP. En ese instrumento de planificación regional, se encuentran los siguientes aspectos relacionados con la educación para el desarrollo sostenible.

Lineamiento estratégico 6.

■ Educación para la sostenibilidad del Paisaje Cultural Cafetero.

Dimensión Ambiental.

Educación para el Desarrollo Sostenible que empodere a las personas para pensar y trabajar hacia un futuro sostenible. Una educación para la sostenibilidad.

Visión y objeto

- El Eje Cafetero integrado por los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda en el año 2031, será un territorio educado y educador integrado política, cultural, social y económicamente; ambientalmente sostenible y competitivo.
- Se propenderá, por una formación integral del ciudadano que promueva el emprendimiento, la convivencia pacífica, la investigación, la ciencia y la tecnología en la perspectiva del Desarrollo Humano Sostenible, para que ejerzan sus actividades sociales, personales y productivas en un marco de respeto por las personas, las instituciones, la interculturalidad, preservación del ambiente y la inclusión social.

La Escuela será un universo conformado por la familia y su contexto, con ciudadanos honestos, responsables, exitosos y felices, para que contribuyan al Desarrollo Humano Sostenible, la competitividad de la región y la paz territorial.

Además, se plantea como principio la sostenibilidad y como eje de acción la "educación para la integración regional y el desarrollo sostenible".

Plan Departamental de Ordenamiento Territorial (2019)

En el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial, se establece en su Artículo 3: Visión de Desarrollo Territorial al 2035, que Risaralda es un territorio sostenible, seguro, resiliente y adaptado al cambio climático. Risaralda es el territorio de la educación con calidad, la ciencia, la tecnología, la innovación y de las instituciones modernas que sustentan dinámicas económicas y sociales.

Así mismo, uno de los objetivos específicos del PDOT es fomentar los procesos de formación de capital social, así como la apropiación de los paisajes culturales para el desarrollo.

En el Artículo 7, se plantean las apuestas integradoras del Modelo de Ocupación Territorial, el cual debe se abordado desde los procesos de educación para el desarrollo sostenible. La visión. los objetivos y el modelo se podrán materializar a través de cuatro apuestas estratégicas que deben ser consideradas en los procesos, procedimientos y actividades pedagógicas de la comunidad educativa. Las siguientes son las apuestas integradoras del PDOT:

- Risaralda territorio Global-Local (Global)
- Risaralda sostenible, diversa, resiliente y segura territorialmente
- Risaralda territorio eficiente, competitivo e inteligente
- Risaralda territorio saludable, amigable, incluyente, equitativo, accesible y en paz.



Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) (2020)

El PGAR 2020-2039 plantea como visión regional que "en el año 2039 Risaralda: Bosque Modelo Para el Mundo, será un territorio más seguro y resiliente, con procesos continuos de adaptación al cambio climático, responsable en su producción y consumo, que conserva su estructura ecológica y multiculturalidad y usa y aprovecha sosteniblemente su biodiversidad y servicios ecosistémicos; mediante estrategias de gobernanza, ordenamiento y gestión ambiental compartida local, regional y nacionalmente, armonizando las relaciones sociedad-naturaleza.". Esta visión regional deberá ser considerada en los procesos de educación para el desarrollo sostenible en el departamento de Risaralda. Así mismo, plantea principios para el accionar estratégico y operativo de las actividades de educación ambiental en el marco del PGAR.

De manera especifica el PGAR plantea el Programa de Educación Ambiental cuyo objetivo es avanzar en el mejoramiento de la cultura ambiental, mediante procesos de educación, formación, capacitación, sensibilización, información e investigación, con el fin de generar, en la población risaraldense, suficientes capacidades que permitan una aproximación crítica y reflexiva en la comprensión de las problemáticas ambientales en contextos locales y regionales.

Como indicadores de resultado se plantean los siguientes:

- 1. Proporción de Proyectos Educativos Institucionales PEI con incorporación efectiva de la educación ambiental (PRAES, PRAUS e integración curricular)
- 2. Proporción de establecimientos con planes educativos de gestión del riesgo de desastres formulados y en ejecución
- 3. Número de sectores productivos con procesos de educación ambiental
- **4.** Número de publicaciones de la sistematización de experiencias de la educación ambiental
- 5. Número de experiencias relevantes de educación ambiental
- 6. Número de proyectos de investigación ambiental ejecutados
- 7. Proporción de proyectos de investigación ambiental con apropiación social del conocimiento

Plan de Desarrollo Departamental (2020)

El Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Risaralda sentimiento de todos", es el instrumento de planificación que orienta las acciones de la administración departamental hasta finales del año 2023. Este instrumento tiene una relación importante con la educación ambiental y el desarrollo sostenible, como se muestra a continuación:

En su Articulo 2° define la visión del Plan, desde la cual se propone lograr un desarrollo sostenible en el departamento.

En el Articulo 4° se plantea la sostenibilidad como elemento fundamental para construir una sociedad incluyente.

En el Artículo 6° se muestra un compromiso con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el Articulo 7° se plantea como línea estratégica de acción "Risaralda Social, sentimiento de todos", desde la cual se plantea fortalecer el sector educativo del departamento con el fin de reducir las brechas entre la educación pública y privada y entre la educación urbana y la rural.

También el PDD cuenta con el Programa 5 "Sistema educativo incluyente, eficiente, de calidad y promotor del desarrollo humano, social y ambiental".

Específicamente el Subprograma 5.1 "Innovación, creatividad para una educación de calidad, pertinente y convivencia social" plantea la asistencia técnica para fortalecer los PRAE de los establecimientos educativos públicos.

Igualmente, el Subprograma 5.2 "Administración educativa eficiente con responsabilidad social, liderazgo y compromiso ambiental, local y regional" plantea un la implementación del 25% del plan estratégico de educación ambiental.

Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de Risaralda (POMCAS)

Los POMCAS vigentes del departamento de Risaralda (Campoalegre, Otún, La Vieja y Risaralda) son un referente obligado para el proceso de lectura e interpretación del contexto que debe realizarse en el marco de la formulación, revisión y ajuste de los PRAE.

Así mismo, los POMCAS cuentan con un plan operativo que plantea entre otros temas, la educación para el fortalecimiento de capacidades de los actores presentes en el Consejo de Cuenca. Estas actividades deben estar articuladas con los miembros de la comunidad educativa.

Los POMCAS tienen una relación directa con la educación ambiental, ya que promueven la participación y conciencia de la comunidad en la gestión y conservación de las cuencas hidrográficas. A continuación, se destacan algunas formas en las que los POMCAS se relacionan con la educación ambiental:

- Sensibilización y concienciación: Los POMCAS buscan crear conciencia sobre la importancia de las cuencas hidrográficas y los recursos naturales asociados. Esto implica sensibilizar a la población sobre la necesidad de proteger y conservar los ecosistemas acuáticos, promoviendo una comprensión de la interrelación entre el agua, la biodiversidad y el bienestar humano.
- Participación comunitaria: Los POMCAS fomentan la participación activa de la comunidad en el proceso de planificación y gestión de las cuencas hidrográficas. Esto incluye la participación de instituciones educativas, docentes, estudiantes y padres de familia, quienes pueden contribuir con conocimientos y acciones en la conservación del agua y los recursos naturales. La educación ambiental se convierte así en una herramienta para empoderar a la comunidad y promover la toma de decisiones informada y participativa.
- Formación y capacitación: Los POMCAS pueden desarrollar programas de formación y capacitación dirigidos a diferentes actores, incluyendo a estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad. Estas actividades educativas pueden abordar temas relacionados con la gestión del agua, la biodiversidad, la conservación de ecosistemas, el cambio climático y la utilización sostenible de los recursos naturales. La educación ambiental proporciona las herramientas necesarias para mejorar el conocimiento y las habilidades de las personas en relación con la gestión de las cuencas hidrográficas.
- Generación de conocimiento: Los POMCAS pueden promover la investigación y el monitoreo participativo en las cuencas hidrográficas. Esto implica la colaboración entre instituciones educativas, centros de investigación y comunidades locales para generar conocimiento científico y tradicional sobre los ecosistemas acuáticos y los impactos humanos en la cuenca. Esta información puede ser utilizada para orientar acciones de conservación y planificación.

La educación ambiental desempeña un papel fundamental al sensibilizar, formar y empoderar a las personas para que se conviertan en actores responsables y comprometidos con la gestión sostenible del agua y los recursos naturales en sus cuencas hidrográficas.







Planes de Desarrollo Municipal (12 municipios)

Los Planes de Desarrollo Municipal permiten identificar y definir la inversión pública a corto plazo en el sector educativo y el sector de ambiente y desarrollo sostenible. Así mismo, permiten identificar los enfoques y visión estratégica que se desarrollará en cada periodo de gobierno. De otra parte, el documento del Plan Municipal de Desarrollo, resulta una fuente de información actualizada que es útil a la hora de realizar la interpretación y lectura del contexto territorial.

En otras palabras, el Plan de Desarrollo Municipal define la inversión en el corto plazo en los sectores de la gestión pública de los municipios, si realmente se quiere contribuir a la sostenibilidad de los territorios, es en este instrumento donde deben estar priorizados y planteados los programas y proyectos de educación para el desarrollo sostenible.

Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial (12 municipios)

Los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), son instrumentos de escala municipal cuyo propósito es orientar la ocupación y desarrollo del territorio hacia la sostenibilidad. De ahí, la importancia de la educación ambiental en los procesos de ordenamiento territorial. De igual manera, los PBOT y los EOT son una fuente de información secundaria para realizar una lectura e interpretación del contexto de los PRAE e iniciativas de educación para el desarrollo sostenible.

También es importante mencionar que en el ciclo del ordenamiento territorial se llevan a cabo actividades de educación, formación y sensibilización que aportan a la educación ambiental de los actores locales. Así mismo, se generan espacios de participación social que deben ser aprovechados por los actores involucrados en la educación ambiental local.



Planes de Acción elaborados por los Comités Municipales de Educación Ambiental (COMEDA) (12 municipios)

Los Planes de Acción de los COMEDA son los instrumentos que se articular entre los actores involucrados con la educación ambiental a escala municipal. Estos planes contienen las actividades, metas, indicadores y responsables de las actividades de educación ambiental.

Estos planes son articulados por las Secretarías de Educación. Su formulación es una oportunidad para generar sinergias entre actores públicos y privados e integrar temáticas relacionadas con el ambiente y el desarrollo sostenible. Algunos municipios del departamento han conformado mesas temáticas que permiten abordar asuntos y problemáticas específicas con actores relevantes y pertinentes. Algunas mesas temáticas son: mesa de acompañamiento a PRAE, mesa de responsabilidad social empresarial, mesa de educación superior, entre otras.

Agendas Ambientales Municipales (12 municipios)

Las agendas ambientales municipales tienen como propósito proponer un marco de acción para trabajar de manera efectiva, concertada y articulada en materia ambiental entre las organizaciones comunitarias y ambientales, instituciones del sector público y privado y la comunidad en general, en la elaboración de los planes, programas y proyectos, para construir entre todos y todas el entorno queremos para las próximas generaciones.

Es importante conocer el nivel de avance y madurez de cada una de las agendas ambientales de los municipios del departamento y construir procesos de articulación con los PRAE y los COMEDAS.



Perfiles Climáticos Territoriales (12 Municipios)

Los perfiles climáticos territoriales contienen información actualizada sobre el contexto territorial de los municipios del Departamento de Risaralda. Dicha Información es fundamental para la lectura del contexto que se requiere en el momento de la formulación y ajuste del PRAE.

Estos documentos técnicos presentan un análisis detallado de los probables impactos del cambio climático de acuerdo con las realidades y contextos locales. Además, cuentan con información sobre los escenarios de cambio climático para cada municipio, lo cual permitirá iniciar acciones prioritarias en el sector económico y el área del municipio con mayores probabilidades de afectarse.







Sentido y Retos de la Transversalidad (2014)

El documento Sentido y Retos de la Transversalidad fue elaborado por el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de orientar el desarrollo de los proyectos transversales, reconociendo la importancia de la educación para generar competencias ciudadanas y abordar una serie de problemáticas socioculturales y ambientales que tiene la Nación.

Este texto se ha convertido en el referente fundamental para la estructuración de los Proyectos Ambientales Escolares, dado que presenta la conceptualización, las fases y los pasos para la dinamización de estas apuestas pedagógicas. A continuación, se describe, en términos generales, la estructura que debe llevar un proyecto transversal.

- 1. Lectura del contexto
- 2. Problema
- 3. Propuesta pedagógica
- 4. Planeación
- 5. Participación
- 6. Proyecto

Estándares Básicos de Competencias (2006)

Los Estándares Básicos de Competencias (EBC) son el producto de un trabajo interinstitucional y mancomunado entre el Ministerio de Educación Nacional y las facultades de Educación del país agrupadas en Ascofade (Asociación Colombiana de Facultades de Educación), que definen lo que los estudiantes del país deben saber y saber hacer.

Los estándares, en este caso, se conciben como una serie de criterios claros y públicos que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto, cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1.° a 3.°, 4.° a 5.°, 6.° a 7.°, 8.° a 9.°, y 10.° a 11.°) el nivel de calidad que se aspira alcanzar.

En este orden de ideas, los EBC se constituyen en una guía para:

1. Precisar los niveles de calidad de la educación a los que tienen derecho todos los niños, niñas, jóvenes y adultos de todas las regiones del país.

- 2. Producir o adoptar métodos, técnicas e instrumentos (pruebas, preguntas, tareas u otro tipo de experiencias) que permitan evaluar interna y externamente si una persona, institución, proceso o producto no alcanza, alcanza o supera esas expectativas de la comunidad.
- **3.** El diseño del currículo, el plan de estudios, los proyectos escolares e incluso el trabajo de enseñanza en el aula.
- **4.** La producción de los textos escolares, materiales y demás apoyos educativos, así como la toma de decisión por parte de instituciones y docentes respecto a cuáles utilizar.
- **5.** La formulación de programas y proyectos, tanto de la formación inicial del profesorado, como de la cualificación de docentes en ejercicio.

En el marco de los PRAE, es importante hacer enfásis en los estándares definidos para las competencias ciudadanas, dado que allí se define lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden para ser agentes de transformación social y cultural.

Guías de institucionalización de las competencias ciudadanas (2011)

Estas guías contienen una serie de orientaciones para que las competencias ciudadanas se vivan y desarrollen en la cotidianidad de los establecimientos educativos del país. Su objetivo es que la formación ciudadana se desarrolle articuladamente en el aula de clases, en los proyectos pedagógicos, en el tiempo libre, en la gestión institucional y en las instancias de participación.

Además, plantean que es prioritario fortalecer las prácticas pedagógicas para que desde ellas, se mejore el desarrollo de competencias ciudadanas y los aspectos fundamentales de la formación de cualquier ser humano, desde su dimensión humana, socioeconómica, cultural, natural y biológica, con sus implicaciones demográficas, técnicas, tecnológicas y políticas.

Los Proyectos Pedagógicos Transversales

La Secretaría de Educación de Risaralda comprometida con la calidad de la educación del departamento, elaboró la cartilla "Los Proyectos Pedagógicos Transversales", en la que se encuentran herramientas conceptuales y recursos didácticos que sirven a los establecimientos educativos para adecuar sus proyectos.

Los Proyectos Pedagógicos Transversales constituyen un eje articulador e integrador del currículo y el plan de estudios, hacen parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, como lo contempla la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994. En sí mismos, son una poderosa estrategia que permite la articulación de las áreas del conocimiento, logrando la interdisciplinariedad y el vínculo del Establecimiento Educativo con diversos sectores e instituciones con responsabilidades educativas y de apoyo en la formación de competencias ciudadanas en los estudiantes de nuestras instituciones, en el marco del proceso de convivencia escolar institucional.







